**XIV. Asuntos Generales**

**d. Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024 (PRONAIND)**

El 14 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024 (PRONAIND). Este Programa se compone de seis objetivos prioritarios, divididos en 29 estrategias prioritarias, de las cuales se desprenden 69 acciones puntuales.

Solo tres acciones puntuales son aplicables para ECOSUR, mismas que se vinculan con la **estrategia prioritaria 3.3.** Desarrollar acciones e instrumentos de política pública que contribuyan a garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación en el trabajo (1 acción) y la **estrategia prioritaria 6.1** Incorporar la perspectiva antidiscriminatoria en el quehacer público federal para estandarizar una base de cumplimiento del derecho a la igualdad y no discriminación (2 acciones).

Tabla 1. Acciones puntuales aplicables a ECOSUR

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Acciones puntuales** |
| 1 | 3.3.3 Promover en las entidades y dependencias de la APF la adopción de medidas de inclusión y de nivelación para garantizar la igualdad de condiciones en el acceso y condiciones de trabajo sin discriminación, especialmente para quienes enfrentan sistemáticamente las prácticas discriminatorias en este ámbito. |
| 2 | 6.1.1. Generar medidas de igualdad en la APF que cierren brechas discriminatorias en beneficio de los derechos humanos de los grupos sociales discriminados. |
| 3 | 6.1.6. Promover una estrategia progresiva para asegurar la accesibilidad de la información pública sobre trámites, servicios y programas públicos. |

ECOSUR ha tomado nota de la obligatoriedad de aplicar este Programa y queda atento a las instrucciones relativas a su implementación en los puntos aplicables.

Responsable de la información:

Dra. Marie Claude Brunel Manse

Enlace COCODI